



Concón, 20 ENE 2023

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICO N0156

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- D. La Ley N°20.730, Ley Lobby, articulo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- G. El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- H. El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- I. El Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de octubre de 2020 que aprueba Bases Generales para la Contratación de Obras Municipalidad de Concón.
- J. Memorándum N°353 de fecha 24 de noviembre de 2022, en virtud del cual el Director DAEM solicita autorización Al Sr. Alcalde para dar inicio al procedimiento de licitación.
- K. Memorándum N°355 de fecha 28 de noviembre de 2022, en virtud del cual el Director DAEM complementa el memorándum N°353 de fecha 24 de noviembre de 2022.
- L. Las Bases Administrativas Especiales, y Formularios Anexos elaborados por la Secplac, para el proceso de licitación pública denominado "**HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN**".
- M. Las Especificaciones Técnicas Generales y Especiales "**HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN**".
- N. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°777 de fecha 26 de noviembre de 2022, con cargo al ítem 31-02-004-033, emitido por la encargada de finanzas y activo fijo del DAEM.
- O. Presupuesto realizado por el Profesional de la Consultora a cargo de la confección del proyecto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con el objeto de dar ejecución al proyecto denominado "**HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE**

CONCÓN", recinto educacional ubicado en el sector de Colmo de nuestra comuna, este Municipio en virtud del mandato legal, requiere dar inicio al procedimiento de licitación Pública.

- 2.- Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se han procedido a desarrollar las correspondientes Especificaciones técnicas y Bases Administrativas de licitación que regularan el proceso concursal para la celebración del contrato de obra denominada "**HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN**".
- 3.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. AUTORÍCESE, el llamado a Propuesta Pública para la contratación del "**HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN**".
2. APRUEBENSE las Bases Administrativas Especiales, anexos, Especificaciones técnicas Generales y Especificaciones Técnicas Especiales para regular el proceso de Propuesta Pública denominado "**HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN**", de acuerdo a lo que a continuación se indica:

PROYECTO: "HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN".

- **MANDANTE:** MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.
- **UNIDAD TÉCNICA:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

1. INTRODUCCION

Las presentes Bases Administrativas Especiales, reglamentan, regulan y complementan las Bases Administrativas Generales de la licitación y todos los antecedentes que lo componen.

1.1 Objetivos del Contrato

Corresponde a la adjudicación, la contratación y la ejecución de las obras del proyecto: "**HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN**", contando al efecto con una asignación de recursos correspondiente a la suma de **\$30.000.000- (Treinta Millones de Pesos) IVA incluido**.

Estas Bases se complementarán siempre con el Expediente Técnico (Especificaciones Técnicas, planos, y otros), propios de cada Licitación y Contrato específico.

El proyecto propuesto, se refiere a las obras necesarias para la habilitación y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento existente en la Escuela Puente Colmo, y sus obras anexas para mejoramiento del sistema de alcantarillado ubicado en sector Colmo comuna de Concón.

1.2 Normas y Documentos que rigen la Licitación (pto. 1.4 de las BAG)

Según el orden de prelación que se señala en el punto 1.4 de las BAG a continuación de:

- Excluyase del listado incluido en el punto 1.4 de las Bases Administrativas Generales. El Decreto Supremo N°75 del Ministerio de Obras Públicas (MOP) que aprueba reglamento para contratos de Obras Públicas de dicho Ministerio.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

Respecto a la otra documentación manténgase vigente y en el mismo orden indicado en las Bases Administrativas Generales.

1.3 Visita a Terreno

Se considera visita a terreno de carácter obligatoria, en la fecha y horario que se indica en el calendario de la licitación pública.

1.4 Garantía Seriedad de Oferta (pto. 2.1 de las BAG)

1.3.1 Glosa (pto. 2.1.1 de las BAG)

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: "Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta, "**HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN**".

Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

MONTO: \$600.000 (seis cientos mil pesos).

DURACIÓN: No menor a noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura publicada en el calendario de la licitación en el portal de www.mercadopublico.cl.

Forma y plazo de entrega

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser un documento físico) deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el programa de eventos de la presente propuesta pública, en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 17:00
- Día viernes: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 16:00

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de un **documento electrónico**, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios establecidos precedentemente a las casillas: [oficinadeportes@concon.cl](mailto:oficinadepartes@concon.cl), con copia al correo electrónico secplac@concon.cl.

1.4 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567

1.4.1 Glosa

El instrumento de garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato" deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: "Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, "**HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN**".

1.5 Garantía Buena Ejecución de la Obra (pto. 2.3 de las BAG)

La Garantía de Buena Ejecución de la Obra deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

1.5.1 Glosa (pto. 2.3.3 de las BAG)

El instrumento de Garantía de "Buena Ejecución de la Obra" deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: "Resguardo de Buena Ejecución de la Obra "HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN".

1.6 Monto y Plazo de Duración (pto. 2.3.4 de las BAG)

Considerar que la Recepción Definitiva se realizará en los plazos indicados en el Numeral 6.1 de estas Bases Administrativas Especiales y los montos definidos en las Bases Administrativas Generales, en su Numeral 2.3.4.

1.7 Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje, y Responsabilidad Civil por Daños producidos a Terceros (pto. 2.3.4 de las BAG)

La Póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN (pto. 3.1 de las BAG).

Para suscribir contrato, el Adjudicatario requiere acreditar su inscripción vigente en el Registro Nacional de Chile Compra (www.chilecompra.cl).

No podrán participar aquellos Contratistas que hubieran ejecutado o participado en la etapa de diseño de la obra en cuestión.

El certificado que acredite tal condición deberá tener una fecha de emisión no anterior a 60 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2.1 De la forma en que se debe presentar la oferta

2.1.1 Propuesta Técnica, (pto. 3.2 de las BAG, propuesta técnica letra "c")

Al respecto se define como obras de similar naturaleza las siguientes:

- Obras de edificación y/o construcción que cuenten con Certificados y/o Resoluciones y/o, Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas, extendidas por organismos públicos. La experiencia en obras de similar naturaleza deberá expresarse en metros cuadrados (m²). Para efectos de la acreditación de experiencia no se considerará la documentación que se exprese en otra unidad de medida (metro lineal, unidad, etc.), así como tampoco aquella generada con anterioridad de la ejecución de la obra que informa, como es el caso de: contratos de construcción, órdenes de compra, etc.

2.1.2 Propuesta Técnica, (pto. 3.2 de las BAG, propuesta técnica letra "d")

- No se requiere certificado de registro externo para participar, pero si se requiere para celebrar el contrato con el oferente que resulte adjudicado, el cual deberá contar con el Registro B2 Obras Sanitarias, Tercera Categoría o superior del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, y/o Registro Especialidades 5 OC, Categoría Tercera A o superior del Registro Nacional de Contratistas MOP.

el oferente que resulte adjudicado en el presente proceso, deberá contar con el registro solicitado, debiendo hacer entrega de este a la unidad Técnica correspondiente, previo a la suscripción del contrato. En el caso que el oferente adjudicado no haga entrega a la unidad técnica el registro solicitado dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, se podrá proceder a re-adjudicar la propuesta al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje, y así sucesivamente.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (pto. 10.1.3 de la BAG)



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

El Equipo Profesional Residente dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas Especiales, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo:

- a) Profesional Residente: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto.
- b) Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Técnico en Construcción.
- c) Prevencionista de Riesgo: Ingeniero y/o Técnico en Prevención de Riesgos.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno (**es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente.**

4. PLAZO (pto. 11.1 de la BAG)

El plazo de ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que no podrá exceder de 30 días corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica.

5. LETRERO DE OBRA (pto. 12.7 de la BAG)

El Contratista deberá colocar a su entero cargo y en el lugar que se establezca, los letreros de aviso de los trabajos que se realizan. Las leyendas, materiales, dimensiones y colores empleados en dicho letrero según formato que entregará la ITO al momento de la entrega de terreno, diseño especificado en las Especificaciones Técnicas adjuntas del proyecto.

6. RECEPCIÓN (pto. 16 de la BAG)

6.1 De la recepción definitiva de las obras (pto. 16.2 de la BAG)

La Recepción Definitiva de las Obras se hará con la misma formalidad que la Recepción Provisoria, una vez transcurridos 6 meses desde la Recepción Provisoria sin Observaciones.

7. DEL PRECIO (pto. 17 de la BAG)

Para la ejecución de esta obra el **presupuesto oficial total disponible** es la suma de **\$30.000.000- (Treinta Millones de Pesos) IVA incluido.**

No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto disponible. De presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, **se declarará automáticamente fuera de bases.**

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Económica **deberán estar expresados en pesos chilenos.**

8. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTADO DE PAGO (pto. 17.1.3 de la BAG letra b))

- b) Factura a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, domiciliada en Concón, calle Santa Laura N°567, la cual deberá ser emitida una vez autorizado el Estado de pago por parte el Inspector Técnico.

9. INFRACCIONES Y MULTAS (pto. 19 de la BAG)

9.1 Tipo de Infracciones y Multas (pto. 19.1 de la BAG)

Además de lo consignado en las Bases Administrativas Generales, se debe considerar las siguientes multas:

- 9.1.1 El Contratista incurrirá en una multa de 1 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva. (pto. 19.1 Numeral 9 de la BAG)
- 9.1.2 El Contratista incurrirá en una multa de 1 UTM por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria. (pto. 19.1 Numeral 10 de la BAG)

10. DE LAS CESIONES DE CRÉDITO O FACTORING (pto. 21 de la BAG)

En caso de celebrar el Contratista un **contrato de factoring**, éste deberá notificar a la Municipalidad y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a esta Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad de Concón no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista. En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y Unidad Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista o Factoring, según corresponda. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias de la Municipalidad por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

ANEXO N° 1

"HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN"

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

ID N°

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FAX:	



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N° 2

**"HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO,
COMUNA DE CONCÓN"**

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

ID N°

OFERENTE :
RUT :

DECLARA:

- Conocer las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- La decisión de la Municipalidad de Concón, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con Municipalidades.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Concón; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A
INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

PROPUESTA PÚBLICA

**"HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO,
COMUNA DE CONCÓN".**

ID N°

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública para la **"HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN"**.

Declara:

No incurrir ni encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4º de la ley 19.886 y en el Artículo 92 de su Reglamento.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

CONCÓN,.....

ANEXO N° 4

**"HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO,
COMUNA DE CONCÓN".**

ORGANIGRAMA DEL OFERENTE

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
		PROFESIONAL RESIDENTE	
		JEFE DE TERRENO	
		PREVENCIONISTA DE RIESGO	

Nota: En caso de ofertar a una misma persona como profesional residente y jefe de terreno, se debe llenar ambas casillas con los datos requeridos (nombre, Título Profesional o Técnico y años de experiencia). A su vez debe acompañar también las cartas de compromiso para ambos cargos (Jefe de Terreno y Profesional Residente) aunque se trate del mismo profesional.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

CONCÓN,.....

ANEXO N° 5

"HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN".

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(Insertar más filas si es necesario)

REPRESENTANTE LEGAL

(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN.....



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

ANEXO N° 6

"HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO,
COMUNA DE CONCÓN".

OFERTA ECONÓMICA

ID N°

OFERENTE:	
RUT:	

Pesos (\$) _____ (sin IVA)
Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl.

Plazo de _____ días corridos.
Plazo contado desde la fecha del acta de entrega del terreno.

NOTA:

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl EN PESOS (\$), SIN IVA.

ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N° 7

"HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN".

PRESUPUESTO ITEMIZADO

CODIGO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNIT.	P. TOTAL
1.0	GASTOS ADICIONALES Y OBRAS PRELIMINARES				
1.1	GASTOS ADICIONALES				
1.2	OBRAS PROVISORIAS				
1.2.1	LETRERO DE OBRAS		GL	\$ -	\$ -
1.3	INSTALACION DE FAENAS				
1.3.1	MODULO OFICINA		MESES	\$ -	\$ -
1.3.2	MODULO BODEGA		MESES	\$ -	\$ -
1.3.3	MODULO BAÑOS Y DUCHAS		MESES	\$ -	\$ -
1.3.4	CIERRE PERIMETRAL MALLA RACHELL		ML	\$ -	\$ -
2.0	TERMINACIONES				
2.1	INSTALACION DE ALCANTARILLADO				
2.1.2001	SISTEMA PARTICULAR DE ALCANTARILLADO		GL	\$ -	\$ -
4.2	INSTALACION ELECTRICA				
2.2.1	ALIMENTACION PLANTA DE TRATAMIENTO		GL	\$ -	\$ -
2.2.2	PROVISION E INSTALACION DE GRUPO ELECTRÓGENO		UNID.	\$ -	\$ -
2.2.3	ALUMBRADO		UNID.	\$ -	\$ -
4.0	ENTREGA DE OBRAS				
4.1	ASEO GENERAL		GL	\$ -	\$ -
				Costo Directo	\$ -
				Gastos Generales	\$ -
				Utilidades	\$ -
				Subtotal	
				19% IVA	\$ -
				TOTAL	\$ -

REPRESENTANTE LEGAL
 (NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO N°8
DECLARACION JURADA DE SOCIOS
PROPIUESTA

"HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO,
COMUNA DE CONCÓN".

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--	--	--	--

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
Total %			

Nota:

- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario.
- Los Oferentes personas naturales no requieren completar y presentar este Formulario.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Concón,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"HABILITACIÓN SISTEMA PARTICULAR DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO"

OBRA : HABILITACIÓN SISTEMA PARTICULAR DE
ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO
PROPIETARI : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ARQUITECTO : MARÍA SOLEDAD CRISOSTOMO GAMBOA
COMUNA : CONCÓN
REGIÓN : VALPARAÍSO

0.0 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones reglamentarán la ejecución de las obras de la modificación del alcantarillado domiciliario detalladas en la descripción de las obras.

Estas se entenderán como mínimas, de manera que cualquier omisión en estas no liberará al contratista de ejecutar los trabajos conforme a las normas técnicas establecidas. Cualquier asunto no aclarado en las especificaciones y / o planos, deberá ser resuelto por el proyectista y la inspección técnica de la obra.

Por otra parte, el contratista será responsable de las reparaciones y terminaciones de las instalaciones que hayan sido dañadas voluntaria o involuntariamente durante la ejecución de la obra, con cargo a su costa.

Además, se entiende que los trabajos comprenden lo señalado en estas especificaciones, debido a lo cual cualquier omisión del contratista a ese aspecto será corregida a su costa.

El contratista se deberá atener a todas las normas usuales en vigencia por la empresa sanitaria para la ejecución de las obras sanitarias. Sin perjuicio de lo anterior, se citan a continuación las siguientes que el contratista deberá aplicar y conocer para alcanzar la calidad técnica debida:

- D.Nº 50/2002 "Reglamento de Instalaciones domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado"
- D.S. N° 594/1999" Reglamento sobre las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" D.S. N° 004/2009 "Reglamento para el manejo de lodos generados en Planta de Tratamiento de Aguas Servidas"
- NCh 1105. Of 99: Ingeniería Sanitaria- Alcantarillado de aguas residuales- Diseño y cálculo de redes.
- Reglamento de instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado (RIDDA)
- Normas Técnicas de Alcantarillado - ESVAL S.A.
- Ordenanza General de Construcciones y Urbanización. Última Edición actualizada.
- Ley General de Urbanización y Construcción. Última Edición actualizada.
- NCh 349 Of 99 Prescripciones de seguridad de excavaciones.
- NCh 170 Of 2016 Confección y colocación de hormigones.
- NCh1998 Of 89 Hormigón evaluación estadística de la resistencia mecánica.
- Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo versión 2018.
- Manual de Carreteras, Volúmenes 3, 4 y 5, de Especificaciones de Construcción del Ministerio de Obras Públicas Versión 2017.
- Ley 18.290 de Tránsito y ordenanza general de tránsito vigente

Para cada una de las normas mencionadas en las presentes especificaciones deberá utilizarse la versión oficial vigente.

Cabe destacar que las presentes obras a ejecutar, corresponden a las observaciones emitidas por el servicio salud en su visita a terreno y ellos serán quienes finalmente recepcionan las obras. Por lo anterior, el proyecto no podrá finalizar mientras no se obtenga el V°B° correspondiente.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de las intervenciones y demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicha intervención requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por el mandante, a través de el ITO.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia de aquellos materiales que sean propuestos.

La empresa constructora y/o el contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, **todos los trabajos y proveer de todos los materiales que, sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas** de acuerdo con el Arte del buen construir.

Cuando el Contratista esté obligado a solicitar una sustitución, modificación, cambio de un producto o de un material, deberá elaborar una solicitud fundamentada con un análisis, desglose y justificación que deberá ser entregada para el VºBº de ITO y de la Unidad Técnica, de los documentos enviados por el Contratista el ITO, deberá solicitar el VºBº del Arquitecto y Proyectista que específico el material y deberá ser comunicada al Mandante.

El Contratista, en ese caso, deberá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica que, como mínimo, cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra (con la entrega obligatoria de catálogos, certificados y documentación técnica que las avale).

El Mandante se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con la exigencia de equivalencia técnica comprobada. No se permitirá que el Contratista instale algún material o equipo sin previa autorización y/o que no corresponda a lo especificado y/o que no sea su equivalente técnico. El ITO ordenará su retiro inmediato de la obra y deberá ser reemplazado por el especificado en el Proyecto a costo del Contratista.

El ITO no podrá efectuar ni autorizar ningún cambio al Proyecto ni a sus Especificaciones sin contar con el VºBº escrito del Arquitectos y Proyectistas y del Mandante. Cuando la Empresa Constructora solicite un cambio, el ITO deberá analizar los mayores o menores costos y plazos involucrados, los argumentos y documentos presentados, verificar la equivalencia técnica y las características de la alternativa hacer y entregar un informe con su propuesta de aceptación o rechazo.

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios. Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Las cubicaciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos **son referenciales**, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

Tratándose de una propuesta a **suma alzada**, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

LIBRO DE OBRA

La Empresa Contratista deberá llevar y conservar bajo su custodia un libro de la obra (triplicado y foliado). Será de uso exclusivo del Inspector Técnico de Obras y por el Administrador de Contrato designado por la Empresa Contratista.

Además, de acuerdo con la conveniencia, se podrá utilizar un segundo libro, llamado de "Comunicaciones", en las cuales se registrarán las visitas de la Unidad Técnica, Asesoría Técnica de Obras y de los Proyectistas participantes.

TRÁMITES Y GASTOS PREVIOS

Derechos y Permisos:

No se consideran pagos de derechos ante la D.O.M. por la ejecución del proyecto, por tratarse de una obra de **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**.

Accidentes del Trabajo y Derechos Laborales serán de exclusiva responsabilidad del Contratista dar cumplimiento en forma estricta a las leyes de seguridad del trabajo y a los beneficios y derechos establecidos por Ley.

Además de los rubros que considere necesarios, el Contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta, los siguientes:

Se incluirán los gastos que demande la suscripción del contrato, de seguros contra incendio, seguros contra terceros, boleta de garantía, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las Bases Administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas.

El costo de los derechos (si procede) y consumos que deriven de las obras, será de cargo de la empresa constructora, hasta la recepción provisoria de las obras una vez cumplidas las observaciones.

ASEO GENERAL

La obra se mantendrá y entregará sin escombros y perfectamente limpia, así como cada lugar ocupado en las faenas deberá ser perfectamente aseado por el contratista al entregar la obra.

RETIRO DE ESCOMBROS

Todo resto resultante del retiro, reparación, materiales, deberá ser retirado y acopiado provisoriamente en el espacio destinado para ello, para posteriormente ser derivado a botadero autorizado por cuenta del contratista. Toda multa derivada por el incumplimiento de lo anteriormente señalado será por cuenta y costo del Contratista.

OBRAS PREVIAS

En el área señalada se llevarán a cabo faenas de despeje, quedando el lugar afecto a las obras de construcción, libre de todo elemento que perturbe las faenas. El material sobrante deberá ser retirado de la obra. Especial atención debe prestarse a los materiales corto punzante que derivan de las obras, en consideración a que el lugar de ejecución es un recinto educativo, por lo que cualquier elemento no retirado puede constituirse en una potencial amenaza para los niños que asisten y usan dichas dependencias. La instalación de faenas se emplazará dentro del patio del recinto, separando los lugares para acopio de materiales y para ejecución de Obras.

El contratista proveerá y pagará por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos de fuerza, andamios, transporte y demás facilidades necesarias para la ejecución y terminación del trabajo.



Todos los materiales y tanto la mano de obra como los materiales serán de buena calidad. Cuando lo fuese requerido el contratista suministrará satisfactoria evidencia en lo relacionado a la clase y calidad de los materiales.

El contratista hará observar siempre estricta disciplina y buen orden entre sus empleados y no empleará en el trabajo cualquiera persona no apta, o alguien no competente para el trabajo que se le asignó, debiendo consultar (en el caso de que exista actividades académicas) previamente a la directora del Establecimiento el listado de trabajadores que ingresará al recinto con el objeto de que ésta los consulte en el registro de inhabilidades para trabajar con niños y de su VºBº, previo al ingreso del personal a la obra.

SEÑALIZACIÓN

La empresa contratista deberá instalar señalética de seguridad en el área de trabajo, advirtiendo a los residentes del peligro de circular por esa área. Delimitando el área con huinchas plásticas que indiquen "peligro".

1.0 GASTOS ADICIONALES Y OBRAS PRELIMINARES

1.1 GASTOS ADICIONALES

La empresa Contratista, deberá incurrir en Gastos Generales que permitan el buen desarrollo de la faena de Conservación, instalando recintos provisorios modulares, si los requiere, los que deberán ser retirados una vez que terminen las faenas y previo a la entrega de obras y un cierre perimetral para acopio de materiales y delimitación de dichas instalaciones.

Previa consulta a la dirección del establecimiento para evaluar la ubicación de dichas instalaciones, se debe considerar la limpieza de la zona a intervenir, para la ubicación de las Instalaciones.

Se podrá consultar al establecimiento la utilización de algunos recintos que les sean entregados durante el tiempo de ejecución de la Obra y que tendrá que ser devuelto en las mismas condiciones en las que fue entregado.

Se deberá considerar los gastos de luz y agua en los que se incurra la empresa Contratista durante el periodo en que se ejecuten las obras, los que el ITO informará en cuanto a gasto proporcional para que sea ingresado al Establecimiento como gasto de servicios básicos, este gasto deberá ser considerado en el Ítem GASTOS GENERALES.

1.2 OBRAS PROVISORIAS

1.2.1 LETRERO DE OBRAS

Se consulta, en el lugar más visible de la obra, la instalación de un letrero indicativo, construido de acuerdo a Especificaciones del ITO, al momento de la entrega de terreno. Este letrero se instalará a una altura adecuada y su materialidad y anclaje los que serán los necesarios para su estabilidad y conservación durante todo el transcurso de la obra, siendo de cargo del contratista su reposición si fuera necesario, las dimensiones estarán dadas de acuerdo a Manual de Normas Gráficas Obras en Construcción. El letrero de obra deberá estar instalado al momento del Inicio de Obra y retirado una vez finalizados los trabajos, previo VºBº del ITO a cargo, el no cumplimiento de esto podrá ser causal de multa al contratista.

El ITO entregará el formato gráfico y la glosa que deberá incluir este letrero.

Formato y condiciones son las que se describen a continuación, para Letrero Tipo A:

- Las dimensiones del letrero serán de 3,60X1,50mts, en formato entregado.
- La gráfica del letrero deberá ser solicitada al ITO en el momento de la entrega de terreno.

1.3 INSTALACIÓN DE FAENAS

La empresa Contratista, deberá realizar una instalación provisoria en el terreno donde se realicen los trabajos, dentro de las posibilidades físicas del lote, considerando que deberán instalarse módulos prefabricados arrendados por lo que deberá ser un lugar que facilite dicha maniobra, de lo contrario estos módulos deberán ser reemplazados por módulos in situ, los que deberán ser demolidos, desmontados o desarmados y llevados a botadero al término de la faena.

El Contratista está obligado a dar cumplimiento al Decreto Supremo 594 del año 1999, del Ministerio de Salud, artículos 21, 22 y 23; Código del Trabajo, artículo 184, respecto de sus trabajadores.

1.3.1 MODULO OFICINA

Instalación por todo el periodo que dura la obra de un Módulo Oficina con Baño Simple, o similar. Este módulo podrá ser construido y posteriormente demolido y retirado a botadero o en su defecto arrendado.

1.3.2 MÓDULO BODEGA

Instalación de un Módulo Bodega para el acopio de materiales no inflamables y otro para acopio de solventes y material inflamable. Este módulo podrá ser construido y posteriormente demolido y retirado a botadero o en su defecto arrendado.

1.3.3 MODULO BAÑOS Y DUCHAS

Instalación de un Container Sala de Baño con Ducha, Lavamanos y WC, este deberá ser conectado al alcantarillado a través de una instalación conducente a alguna cámara de alcantarillado existente. Se podrá considerar baño químico con renovación y sanitización periódica, de no existir posibilidad de conexión a alcantarillado existente. La cantidad de duchas, lavamanos, WC y/o Urinarios deberá ser la suficiente para dar cumplimiento al Decreto Supremo 594 del año 1999, del Ministerio de Salud, artículos 21, 22 y 23; Código del Trabajo, artículo 184. Este módulo podrá ser construido y posteriormente demolido y retirado a botadero o en su defecto arrendado.

1.3.4 CIERRE PERIMETRAL MALLA RACHELL

Para dicho cierre, se consulta instalación de pilares de pino 3"x3" bruto cada 2mts, y Malla Rachell color verde en todo el perímetro del lugar afectado, de altura general mínima 2ml de altura como mínimo que evite que los peatones tengan acceso a ese sector, sólo mientras dure la faena que lo afecta, con a lo menos una tapa bruta para confinar la malla y evitar el ingreso de la comunidad educativa.

En coordinación con el ITO se deberá consensuar dejar un paso de mínimo un metro de vereda para el paso libre y seguro de la comunidad educativa, esto considerando las etapas de ejecución que contemplan el mejoramiento de estas con el objeto de que la faena no se vea entorpecida por la instalación del cierre, en medio de su ancho útil.

Se recomienda considerar lo indicado en NCh 348 "Cierros Provisionales – Requisitos Generales de Seguridad".

1.4 TRABAJOS PREVIOS

Se consultan todas las Obras previas de preparación para las obras mismas de Conservación, reparación y Reposición que dejaran libre el espacio de trabajo para las intervenciones que se indican en los planos de arquitectura, en complementación con estas EETT y su Itemizado.

2.0 TERMINACIONES

2.1 INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO

2.1.1 SISTEMA PARTICULAR DE ALCANTARILLADO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Las presentes Especificaciones Técnicas consideran la ejecución de la totalidad de las diferentes obras detalladas en el presente proyecto y consideran:

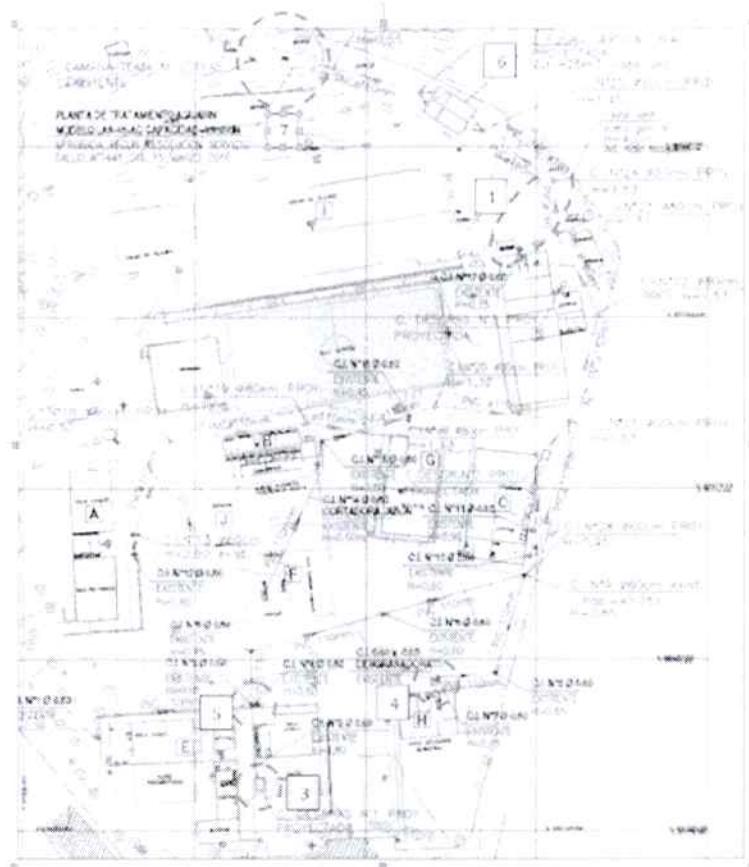


REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

1. Alargar tubo de PVC y confeccionar banqueta en Cámaras 17 y 24
2. Proyectar ultima cámara antes del BNUP, hacia quebrada
3. Instalar TEE de PVC en Cámara desgrasadora jardín infantil
4. Instalación de TEE desgrasadora delegado municipal
5. Mejora de banquetas cámaras 3 y 4
6. Instalación en fosa séptica de tapas de TEE
7. Reparar y reponer en la planta de tratamiento el tubo roto que inyecta cloro a la planta incluida las protecciones de sol necesarias de ese u otros elementos.
8. Limpieza y mantención general al colector de alcantarillado.

-NOTA: En la actualidad la fosa de sceptica del establecimiento se encuentra con dos tapones ubicados en la cámara de inspección que la sucede inmediatamente, estos deberán extraerse una vez puesta en marcha la planta.

El plano con la numeración de la observación se especifica a continuación:



Alargar tubo de PVC y confeccionar banqueta en Cámaras 17 y 24

Se considera la modificación del radier de la banqueta para recibir la descarga desde las tuberías que afloran a una altura superior en las cámaras indicadas, y que no llegan directamente a la banqueta.

Se deberá extender, además, la tubería de manera de asegurar que descargue exactamente en la banqueta modificada.

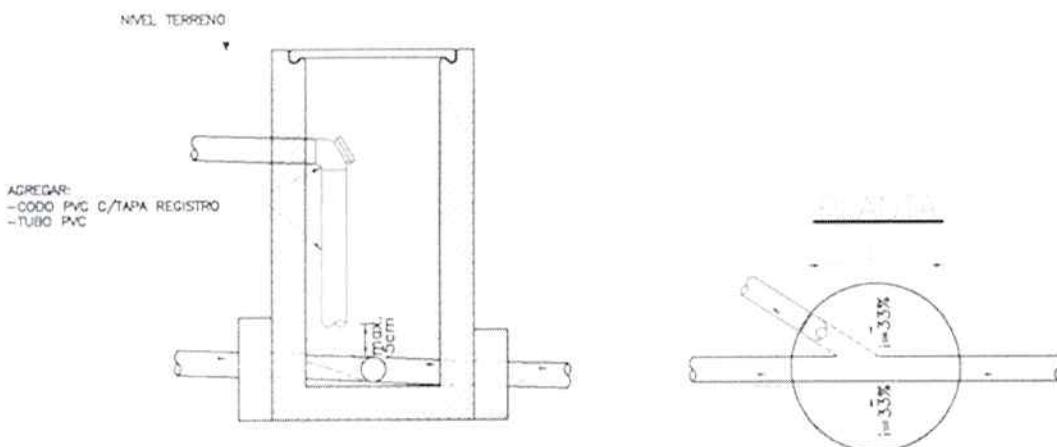
El procedimiento de ejecución del radier de la tubería alargada es el siguiente: Se deberá demoler todo el hormigón correspondiente al nuevo tramo del radier de la banqueta existente para poder ejecutarla de manera correcta.

En caso que la demolición realizada no permita ejecutar de manera correcta la banqueta, deberá considerarse la demolición completa.

Una vez extraído todo el material de la demolición y realizado una limpieza exhaustiva, se procederá de la siguiente forma:

La banqueta tendrá como mínimo una inclinación hacia la canaleta principal de 33%. La canaleta principal tendrá una profundidad igual al diámetro de la cañería principal y las canaletas secundarias deberán llegar a ellas con una caída mínima de 0.05m formando un ángulo horizontal máximo de 60°.

Las paredes y el fondo deberán ser estucados con mortero de 510 Kg. cem/m³, con aditivo impermeabilizante SIKA 1 (o similar), diluido en el agua de amasado en proporción 1:15, (aditivo : agua). El espesor del estuco será de 2.0 cm. como mínimo.



Proyectar última cámara antes del BNUP, hacia quebrada

Se considera la ejecución de una cámara de inspección domiciliaria en la ubicación exterior al colegio en una ubicación a definir junto a contraparte, previo al inicio de las obras, la que será absolutamente impermeables a los líquidos y gases, y se construirán de acuerdo a lo especificado en el plano de proyecto y en el "Manual de Normas Técnicas para la realización de las Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado".

Se aceptará la instalación de cámaras de inspección domiciliarias prefabricadas siempre y cuando cumplan con las exigencias establecidas en el Manual anteriormente mencionado.

La cámara de inspección deberá tener como base un emplantillado de hormigón de dosificación igual a 170 Kg. de cem/m³ de hormigón elaborado y 0.15 m de espesor, sobre el cual se ejecutará la banqueta que formará la canaleta principal y las secundarias

La banqueta tendrá como mínimo una inclinación hacia la canaleta principal de 33%. La canaleta principal tendrá una profundidad igual al diámetro de la cañería principal y las canaletas secundarias deberán llegar a ellas con una caída mínima de 0.05m formando un ángulo horizontal máximo de 60°.

Las paredes y el fondo deberán ser estucados con mortero de 510 Kg. cem/m³, con aditivo impermeabilizante SIKA 1 (o similar), diluido en el agua de amasado en proporción 1:15, (aditivo : agua). El espesor del estuco será de 2.0 cm. como mínimo.

A cada cámara se le deberá proveer de su respectiva tapa prefabricada, la que deberá ser tipo calzada con anillo y marco en el caso que esté en zonas de tránsito vehicular eventual.

A las cámaras de inspección domiciliarias, con más de 1.20 m de profundidad se les colocará escalines de fierro galvanizado.

La caída mínima de canaletas secundarias en cámaras de inspección domiciliarias deberá cumplir con lo indicado en el R.I.D.A.A.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

La distancia entre cámaras interiores podrá ser como máximo 30 m. para cañerías de 100 mm de diámetro, y hasta 50 m. para diámetros de 150 mm o más.

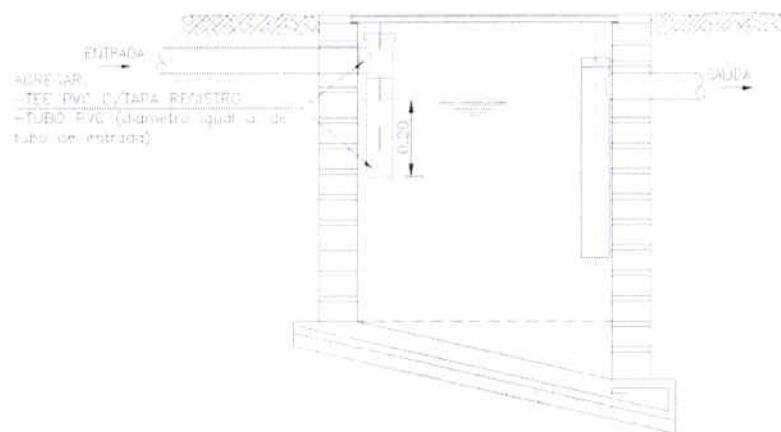
Las dimensiones de las cámaras según la Nch 2702 se construirán en las siguientes dimensiones

Profundidad (m)	Diámetro (m)	Diámetro de la última cámara
Hasta 1	0,60	0,80
1-2	0,80	1,00
Mayor a 2	1,00	1,20

Su unidad de medida será la unidad: un.

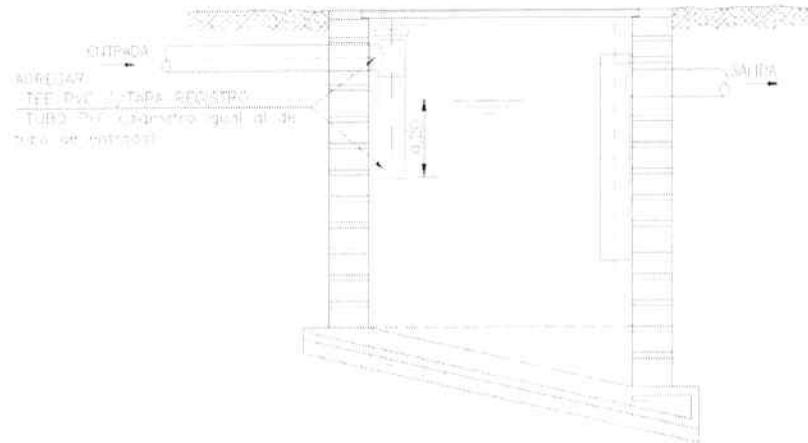
Instalar TEE de PVC en Cámara desgrasadora jardín infantil

Se considera la instalación de tee y tubo de PVC que descarga en las cámaras desgrasadoras indicadas, y que deben descargar 20cm bajo en nivel de aguas máximas. El diámetro debe ser el mismo que tiene el colector en la entrada de la cámara



Instalación de TEE desgrasadora delegado municipal

Se considera la instalación de tee y tubo de PVC que descarga en las cámaras desgrasadoras indicadas, y que deben descargar 20cm bajo nivel de aguas máximas. El diámetro debe ser el mismo que tiene el colector en la entrada de la cámara.



Mejora de banquetas cámaras 3 y 4

Se considera la ejecución del mejoramiento de las banquetas de las cámaras de inspección indicadas.

Se deberá puntear y/o demoler todo el hormigón correspondiente al estuco de la banqueta existente para poder ejecutarla de manera correcta.

En caso que la demolición realizada no permita ejecutar de manera correcta la banqueta, deberá considerarse la demolición completa.

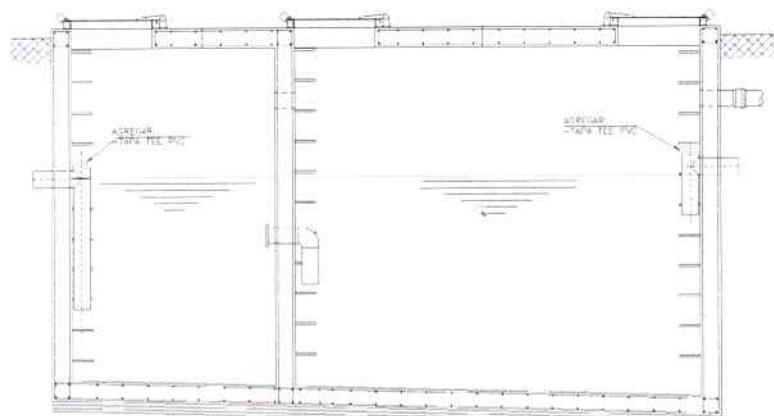
Una vez extraído todo el material de la demolición y realizado una limpieza exhaustiva, se procederá de la siguiente forma:

La banqueta tendrá como mínimo una inclinación hacia la canaleta principal de 33%. La canaleta principal tendrá una profundidad igual al diámetro de la cañería principal y las canaletas secundarias deberán llegar a ellas con una caída mínima de 0.05m formando un ángulo horizontal máximo de 60°.

Las paredes y el fondo deberán ser estucados con mortero de 510 Kg. cem/m³, con aditivo impermeabilizante SIKA 1 (o similar), diluido en el agua de amasado en proporción 1:15, (aditivo : agua). El espesor del estuco será de 2.0 cm. como mínimo

Instalación en fosa séptica de tapas de TEE

Se considera la instalación **de las tapas** de la tee PVC que descarga en las fosas indicadas, El diámetro debe ser el mismo que tiene el colector en la entrada y/o salida de la cámara.



Reparar y reponer en la planta de tratamiento el tubo roto que inyecta cloro a la planta incluida las protecciones de sol necesarias de ese u otros elementos.
 Se deberá reemplazar en las mismas características, dimensiones y materialidad la tubería que inyecta cloro en la planta de tratamiento.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

Se deberá asegurar su correcta sujeción y estanqueidad.

Se deberá incluir, además, protecciones al sol de este elemento y todos los demás que producto del sol pudieran dañarse de la misma forma.

Limpieza y mantenimiento general colector de alcantarillado.

Primero, se realizará la eliminación manual de posibles restos de tierra, fango, raíces, arrastres de basura, tierras y piedras, etc. al interior de cada cámara.

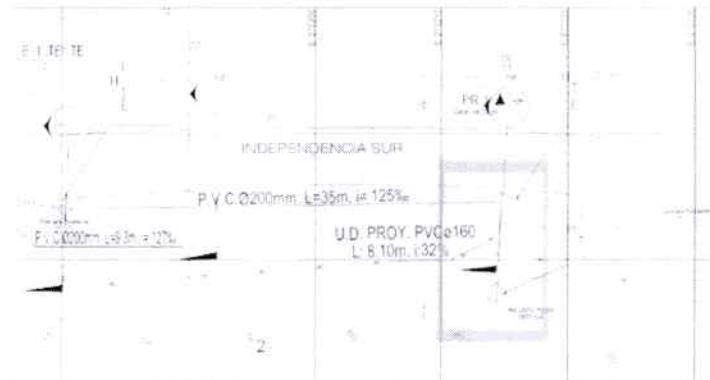
Luego, se deberá realizar la extracción de raíces y/o elementos que obstruyen el libre escurrimiento con sistema de varillaje y/o toberas a lo largo del todo el colector de alcantarillado.

Por último, se realizará la limpieza con sistema de agua a presión (hidrojet), las que deberán realizarse entre cada cámara de inspección y extraer todos los restos que no correspondan al alcantarillado.

Como parte de la mantención se deberá implementar el uso de letreros que indiquen: "por favor botar papeles al basurero", "no botar residuos de comidas" y "totalmente prohibido botar pañales al WC" entre otros, que se implementan al interior del establecimiento.

CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE INSPECCIÓN PROYECTADA, (DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL)

Se consulta la conexión a la red de alcantarillado en BNUP, con cañería PVC 160mm, largo aproximado de 8,1mts hasta CI N°1 proyectada según proyecto de expediente de instalación de alcantarillado público desarrollado por Ecohouse e ingresado a SNS, que se anexa como antecedente técnico. Se deberá considerar además la conexión a la cámara proyectada del tramo desde la cámara de toma de muestras con cañería PVC 160mm., a la cámara proyectada.



SÓLO SE SOLICITA MATERIALIZACIÓN DE TRAMO INDICADO (sin incluir C.I. N°1 proyectada en B.N.U.P), ADEMÁS DE LA CONEXIÓN A LA CÁMARA EXISTENTE DE TOMA DE MUESTRAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, HASTA LA CÁMARA PROYECTADA.

2.2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

2.2.1 ALIMENTACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO

Se consulta para el caso del Sistema Particular de Alcantarillado dos intervenciones:

1. Se requiere generar la alimentación eléctrica desde la Cámara N°3, existente hasta la alimentación de la planta de tratamiento. Se requiere además el cambio de materialidad en el cableado y los ductos de las acometidas interiores y exteriores de esta planta (las que actualmente se encuentran con PVC) y se solicita reemplazar por EMT, además de considerar las conducciones subterráneas por norma. Se debe considerar la aplicación de la actual Norma Eléctrica que aplica actualmente para recintos educacionales.
2. Se requiere la Declaración interior eléctrica inscrita Certificado TE1 del circuito proyectado. (se deberá entregar archivo digital y en papel firmado por el

instalador certificado de la Constructora a la Unidad Técnica, el proyecto aprobado por SEC)

2.2.2 PROVISION E INSTALACION DE GRUPO ELECTRÓGENO

Se consulta proveer e instalar Grupo Electrógeno de emergencia que permita funcionamiento autónomo de la planta y además la construcción de una pequeña caseta para la protección de este, construida en metalcom revestida con plancha de zinc y puerta con portacandado) Generador Diesel trifásico, tensión salida 220/380V, potencia máxima de salida:13800W frecuencia 50 HZ factor de potencia 0.8, capacidad de estanque 25lts. autonomía 7.5hrs. marca Rhona, o similar.

Ubicación: Respaldo de energía Planta Tratamiento aguas servidas, lateral a la sala de bombas.

2.2.3 ALUMBRADO

Se consulta la provisión e instalación de las luminarias del patio techado (8 lámparas) que se encuentran en mal estado. Esta faena deberá ser realizada utilizando maquinaria del tipo tijera u otro que se esté utilizando para pintar la estructura metálica de la Multicancha. Las lámparas son del tipo: Proyector de Área LED 1X100W IP65

3.0 ENTREGA DE OBRAS

3.1 ASEO GENERAL

La obra deberá mantenerse limpia y ordenada permanentemente, para ello deberán retirarse todos los desechos generados en cada jornada y disponer su traslado o botadero autorizado, para después disponer de ellos a Botaderos externos, debidamente registrado.

Se considera la entrega final de la obra con una limpieza total, sin materiales residuales ni escombros tanto en el interior como en el exterior del inmueble.

Antes de recibir la obra, el ITO deberá solicitar y registrar todas las pruebas requeridas en el proyecto poniendo especial cuidado en las cubiertas y que estas no tengan filtraciones.

3. DESÍGNENSE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada para la Evaluación de la Propuesta que estará a cargo de una Comisión integrada, por el presidente de la Comisión de Evaluación el Director Secplac Paulo Carrillanca Antilef, Profesional Secplac Sebastián Tello Contreras, Director de Control Eugenio San Román Courbis, Director Jurídico Paulo Velásquez Fernández, Directora de Obras Municipales (S) Paulette Thiers Juzán, Profesional DOM Aurora Galleguillos Díaz, Director DAEM Christian Zepeda, Profesional DAEM Oscar Hales Aslin y Secretario Municipal María Liliana Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "**HABILITACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO ESCUELA PUENTE COLMO, COMUNA DE CONCÓN**", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

4. CÚMPLASE por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730.

5. PUBLÍQUESE la presente propuesta pública en la plataforma www.mercadopublico.cl.



6. IMPÚTESE los gastos que irroga esta contratación al Presupuesto correspondiente.

7. DISTRIBÚYASE, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- 1.- Sec. Municipal.
- 2.- Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento)
- 3.- Administrador Municipal
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Control
- 6.- DOM
- 7.- DAF
- 8.- Departamento de Educación
- 9.- Secplac (11)
- 10.-Carpeta P. Pública.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Cojatado	Observado	Revisado
9 ENE 2023		

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL	
19 ENE 2023	
RECIBIDO	HORA:

